

ACTA INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CHICOLOAPAN

En la Sala de Juntas de la Dirección General del Tecnológico de Estudios Superiores de Chicoloapan (TESCH), ubicado en Av. Camino a Monte s/n, Col. Loma de Guadalupe, Chicoloapan de Juárez, Estado de México, siendo las 16:00 horas, del día 30 de junio de 2017, se reunieron con el propósito de integrar oficialmente el Comité de Transparencia del Tecnológico, los ciudadanos: Lcda. Luz Adriana Moreno Hernández, Titular de la Unidad de Transparencia y Encargada del Departamento de Planeación, Programación y Evaluación; Lcda. Perla Román Aquino, Responsable del Área Coordinadora de Archivo y Responsable de Biblioteca; L.C. Alejandro Munguía Nava, Titular del Órgano de Control y Director de Control y Evaluación A-II de la Secretaría de la Contraloría; Lcda. Eveli López Loera, Encargado de la Protección de Datos Personales y Encargada del Departamento de Vinculación; por lo que esta sesión se desarrolló conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lista de asistencia.
2. Lectura y aprobación del Orden del Día
3. Instalación y designación de los miembros del Comité de Transparencia del Tecnológico de Estudios Superiores de Chicoloapan.

Desarrollo de la Reunión.

1. Lista de presentes y declaración del quórum.

La Lcda. Luz Adriana Moreno Hernández en su carácter de Responsable de la Unidad de Transparencia, verifica la lista de asistentes y la existencia de quórum legal, sin la presencia del L.C. Alejandro Munguía Nava, Director de Control y Evaluación A-II, por lo cual se da inicio formal a las 16:00 horas a la Sesión de Instalación del Comité de Transparencia del Tecnológico de Estudios Superiores de Chicoloapan.

Hecho lo anterior el presidente de la Unidad de Transparencia procedió a declarar abierta la sesión del Comité.

2. Lectura y aprobación del orden del día.

La Responsable de la Unidad de Transparencia y Secretaria de Actas y Acuerdos del Comité, sometió a consideración el Orden del Día, mismo que fue aprobado por unanimidad.



3. Instalación y designación de los miembros del Comité de Transparencia del Tecnológico de Estudios Superiores de Chicoloapan.

La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública fue publicada el 4 de mayo de 2015 en el Diario Oficial de la Federación reglamentaria del artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de transparencia y acceso a la información.

La LIX Legislatura del Estado de México dando cumplimiento a lo estipulado en el quinto transitorio de esta Ley General mencionada, aprobó por unanimidad la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios el 28 de abril del presente año.

Dicha Ley señala en su artículo 45 que cada sujeto obligado establecerá un Comité de Transparencia, colegiado integrado por lo menos por tres miembros, debiendo de ser siempre un número impar.

Asimismo, en su artículo 49 que los Comités de Transparencia tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Instituir, coordinar y supervisar en términos de las disposiciones aplicables, las acciones, medidas y procedimientos que coadyuven a asegurar una mayor eficacia en la gestión y atención de las solicitudes en materia de acceso a la información;
- II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados;
- III. Ordenar, en su caso a las áreas competentes que generen tal información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones;
- IV. Establecer políticas para facilitar la obtención y entrega de información en las solicitudes que permita el adecuado ejercicio del derecho de acceso a la información;
- V. Promover la capacitación y actualización de los servidores públicos o integrantes adscritos a las unidades de transparencia;
- VI. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los servidores públicos o integrantes del sujeto obligado;
- VII. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información a que se refiere esta Ley;
- VIII. Aprobar, modificar o revocar la clasificación de la información;
- IX. Supervisar la aplicación de los lineamientos en materia de acceso a información pública para el manejo, mantenimiento y seguridad de los datos personales, así como de los criterios de clasificación expedidos por el Instituto;



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

TESCH

**TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES
CHICOLOAPAN**

TESCH-CT/ACTA INSTALACIÓN/30-06-2017

- X. Elaborar un programa para facilitar la sistematización y actualización de la información, mismo que deberá remitirse al Instituto dentro de los primeros veinte días de cada año.
- XI. Recabar y enviar al Instituto, de conformidad con los lineamientos que éste expida, los datos necesarios para la elaboración del informe anual;
- XII. Emitir las resoluciones que correspondan para la atención de las solicitudes de información;
- XIII. Dictaminar las declaratorias de inexistencia de la información que les remitan las unidades administrativas y resolver en consecuencia;
- XIV. Supervisar el registro y actualización de las solicitudes de acceso a la información, así como sus trámites, costos y resultados;
- XV. Fomentar la cultura de transparencia;
- XVI. Supervisar el cumplimiento de criterios y lineamientos en materia de información clasificada;
- XVII. Vigilar el cumplimiento de las resoluciones y recomendaciones que emita el Instituto; y
- XVIII. Las demás que se desprendan de la presente Ley y las disposiciones jurídicas aplicables, que faciliten el acceso a la información.

Por lo anteriormente expuesto, en este acto y en presencia de los integrantes del Comité de Transparencia del Tecnológico de Estudios Superiores de Chicoloapan, dando cumplimiento al artículo 45 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios se declara formalmente Instalado el Comité de Transparencia del Tecnológico de Estudios Superiores de Chicoloapan, conforme a la estructura siguiente:

Cargo	Propietario
Titular de la Unidad de Transparencia.	Lcda. Luz Adriana Moreno Hernández
Responsable del área coordinadora de archivos.	Lcda. Perla Román Aquino
Titular de la Contraloría.	L.C. Alejandro Munguía Nava
Encargado de la Protección de Datos Personales.	Lcda. Eveli López Loera

De esta forma queda instalado el Comité de Transparencia del Tecnológico de Estudios Superiores de Chicoloapan, presentando el resumen de los acuerdos tomados.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

TESCH

**TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES
CHICOLAPAN**

TESCH-CT/ACTA INSTALACIÓN/30-06-2017

ACUERDOS

TESCH-CT/001/2017	Los integrantes del Comité de Transparencia del TESCH presentes en la reunión aprobaron el Orden del Día propuesto.
TESCH-CT/002/2017	Con fundamento en los artículos 45, 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, quedo instalado el Comité de Transparencia del Tecnológico de Estudios Superiores de Chicoloapan.

Posteriormente La Lcda. Luz Adriana Moreno Hernández, preguntó a los miembros del Comité, si había algún otro asunto a tratar en el seno de la Sesión de la Instalación del Comité de Transparencia del Tecnológico de Estudios Superiores de Chicoloapan, al no haberlo se dio por terminada la sesión a las 16:30 horas del 30 de junio de 2017.

Lcda. Luz Adriana Moreno Hernández
Titular de la Unidad de Transparencia y
Encargada de la UPPE del TESCH

Lcda. Perla Román Aquino
Responsable del Área Coordinadora de
Archivos y Encargada de Biblioteca

Lcda. Eveli López Loera
Encargada de la Protección de Datos
Personales y Encargada del
Departamento de Vinculación

L.C. Alejandro Munguía Nava
Órgano de Control y Director de
Control y Evaluación A-II de la
Secretaría de la Contraloría.